

Tema 39. El Presupuesto del Estado español: Concepto y definición.—Estructura, formación y duración.—Modificación de los créditos, suplemento de créditos y créditos extraordinarios. Créditos ampliables.—Transferencias de créditos.—Anticipaciones de fondos.—Liquidación del presupuesto.—Superávit.—Déficit.—Remanentes de créditos.

Tema 40. Tecnicismo de la contabilidad pública: Cuentadante.—Obligaciones y derechos del presupuesto corriente y de resultados de ejercicios cerrados.—Obligaciones de ejercicios cerrados.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Formalización.—Intervenido.—Contraído.—Operaciones del Tesoro.—Aumentos y bajas.—Operaciones de rectificación.

Tema 41. Contabilidad de gastos públicos.—Fases del gasto público ADOP.—Cuenta de gastos públicos.—Cuenta de obligaciones diversas.

Tema 42. Contabilidad de los ingresos públicos.—Cuenta de rentas públicas.—Contabilidad de Tesorería.—Cuenta de Tesorería.—Acta de arqueo.

Tema 43. Cuentas a rendir por las Entidades estatales autónomas administrativas y comerciales.—Su estructura, formación y plazos para rendirle al Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 44. El presupuesto del IRYDA: Estructura y contenido.—Contabilidad del presupuesto del IRYDA.—Diferencias con la contabilidad presupuestaria del Estado.—Los gastos, los ingresos, la Tesorería.

Tema 45. La contabilidad patrimonial del IRYDA.—Cuentas de inmovilizado.—Análisis de estas cuentas.—Motivos de cargo y abono y significado de los saldos.—Cuentas de disponible.—Motivo de cargo y abono.—Documentos de ingreso y de pago.—Cuentas de exigible y realizable.—Análisis de las mismas.—Motivo de cargo y abono y significado de sus saldos.—El acta de recuento en las cuentas de almacenes.

Tema 46. Cuentas de gastos.—Análisis de estas cuentas y su regularización en fin de ejercicio.—Provisiones de fondos mensuales a justificar.—Rendición de cuentas de los gastos efectuados con estas provisiones: Su formalización y contabilización.

Tema 47. Cuentas de explotación y de periodo transitorio.—Motivos de cargo y abono y significados de sus saldos.—Regularización de cada una de ellas en fin de ejercicio.—Cuentas de periodo de propiedad.—Especial estudio de la cuenta de amortización de lotes.

Tema 48. Estudio de las cuentas de pasivo.—Motivo de cargo y abono de cada una de ellas.—Las cuentas de capital y variaciones de capital: Motivos de cargo y abono, regularización de esta última en fin de ejercicio.

Tema 49. Cuentas de relación de los SS. CC. con las unidades periféricas y de éstas últimas entre sí.—Motivos de cargo y abono.—Significado de su saldo y regularización del mismo por cierre de ejercicio.—Contabilización de los auxilios económicos descentralizados.

Tema 50. Cierre y reapertura de la contabilidad.—Estado de situación: Su estructura y agrupación de cuentas.—El balance centralizado del IRYDA como representación integral de su patrimonio.—Otros estados complementarios.

Tema 51. Economía de la Empresa agraria.—Formas de administración de la Empresa agraria: Explotación directa, aparcería, arrendamiento.—Actividades agrarias: Cultivos y explotación ganadera.—Factores limitativos de las actividades agrarias.—Factor trabajo en la Empresa agraria.

Tema 52. Economía de la Empresa agraria.—El capital en la Empresa: Capital territorial, capital de ejercicio y capital circulante.—Interés, riesgo, conservación y amortización de capitales.—Capitales no amortizables.

Tema 53. Economía de la Empresa agraria.—Márgenes brutos de las actividades: Productos—Gastos proporcionales (directos e indirectos).—Gastos generales o de estructura.—Clasificación de los gastos.—Producción total.—Reempleo.—Producción final agraria—Producto neto.

Tema 54. Contabilidad de la Empresa agraria.—Adaptación del plan nacional contable a las Empresas y actividades agrarias.—Las cuentas de circulante.—Las cuentas de capital fijo. Las cuentas de financiación.

Tema 55. Contabilidad de la Empresa agraria.—El resultado de la explotación.—El beneficio contable de la Empresa.—Las amortizaciones del capital de explotación y sus problemas.—Aumento de valor de los bienes de capital de explotación.

14531

RESOLUCION del Servicio de Extensión Agraria por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Monitores de este Organismo.

Vacantes 225 plazas de Monitores en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 225 plazas de Monitores del Servicio de Extensión Agraria más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Los Monitores, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria, y se rigen por la normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y sus normas de desarrollo y especial aplicación.

b) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demas remuneraciones que les pueda corresponder, conforme establece el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por los que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o autónoma, y normas concordantes de aplicación.

c) Incompatibilidades:

De carácter general: Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y el artículo 12,1, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y no podrán simultanear el desempeño de dichas plazas con cualquier otra de la Administración Centralizada, autónoma del Estado o Local.

Propias de la escala: Las funciones asignadas a la Escala de Monitores del Servicio de Extensión Agraria implican la dedicación exclusiva. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, los funcionarios de esta Escala están sometidos a una incompatibilidad absoluta con cualquier otra actividad pública o privada, y tienen reconocido el complemento retributivo por tal concepto, a que se refiere el artículo 8,3, a), del mencionado Real Decreto.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

- Ejercicios eliminatorios.
- Concurso de méritos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del diploma de Capataz Agrícola, en cualquiera de sus modalidades, expedido por el Ministerio de Agricultura, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. También serán admitidos los que posean el título de Técnico Especialista en la Rama Agraria (Formación Profesional de 2º grado, rama agraria) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Estar en posesión del permiso de conducir de clase B, o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal.

Se tendrán en cuenta en el concurso los siguientes méritos:

- La asistencia o participación en el desarrollo de cursos o seminarios sobre divulgación y enseñanza o sobre técnicas agrarias.

b) Servicios prestados a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias o al Servicio de Extensión Agraria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo, por duplicado, en el modelo de solicitud normalizada para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Los modelos normalizados de dichas solicitudes pueden obtenerse en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, de esta capital.

En los apartados 29 y 30 de dicha solicitud se hará constar la relación de méritos, debiendo adjuntarse los documentos justificativos de los mismos, acompañados de una Memoria, cuya extensión no será superior a cuatro folios mecanografiados por una sola cara y a doble espacio, para ser valorados por el Tribunal según baremos que figuran en la base 6.2.2 de esta convocatoria.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías tamaño carné.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Servicio de Extensión Agraria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes, así como el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por

la que se aprueba la lista definitiva, en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección del Servicio de Extensión Agraria, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la calificación de estas pruebas selectivas, este Centro Directivo designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Subdirector general de Capacitación Agraria.

Vocales:

Un Jefe de Sección de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

Un Técnico del Servicio de Extensión Agraria.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Un funcionario de la Escala de Monitores del Servicio de Extensión Agraria.

Suplentes: Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

En el caso de ausencia del Presidente, éste podrá delegar su función en el primero de los Vocales que se designan y así sucesivamente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal actuará en Madrid y, si lo juzga conveniente, en razón del número de aspirantes de las provincias de las islas Canarias, podrá constituirse y actuar en cualquiera de las dos provincias de dichas islas. En tal caso podrá actuar como Presidente en funciones cualquier Vocal titular en quien delegue el Presidente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Fase de oposición.

6.1.1. Ejercicios eliminatorios.

La fase de oposición de las presentes pruebas selectivas constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Ejercicio escrito a desarrollar en el tiempo máximo de dos horas, consistente en un cuestionario con un máximo de 100 preguntas referidas al capítulo I del programa que figura como anejo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior realizarán el segundo ejercicio, de carácter escrito, que consistirá en desarrollar en el tiempo máximo de dos horas cuestiones relacionadas con los contenidos del capítulo II del programa que se adjunta como anejo de esta convocatoria. Estas cuestiones se referirán tanto a los conocimientos técnicos como a su aplicación didáctica a la Capacitación Agraria.

El Tribunal propondrá cuestiones relacionadas con cada uno de los grupos A, B, C y D, dando opción a los aspirantes a elegir las correspondientes a uno de los grupos.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que superen el segundo ejercicio realizarán este tercero, que consistirá en desarrollar, en forma oral y durante un tiempo máximo de treinta minutos, dos

temas: uno del capítulo II (perteneciente al grupo A, B, C o D, que haya elegido en el segundo ejercicio) y otro del capítulo III. De cada capítulo, el aspirante desarrollará un tema de dos extraídos al azar.

El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los opositores sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968, no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.1.2. Identificación de los aspirantes.

Para la identificación de los aspirantes se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento, que podrá requerirse a los interesados en cualquier momento durante el proceso de selección.

6.1.3. Orden de actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, cuya fecha y lugar de celebración se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado del sorteo será publicado igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», simultáneamente con la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas a que se refiere la base 6.1.5 de la presente convocatoria.

6.1.4. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición los que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.1.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días, al menos, de antelación.

6.1.6. Anuncios sucesivos.

La celebración de los ejercicios sucesivos se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, 101, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación. También se publicarán en este mismo lugar las relaciones de aspirantes que hayan superado cada ejercicio de la fase de oposición, así como las correspondientes a la calificación final.

6.1.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de oposición.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.1.8. Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificarán de cero a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan en cada ejercicio calificación inferior a cinco puntos.

Para aquellos aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios que integran la fase de oposición, la puntuación final de dicha fase será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios mencionados.

6.2. Concurso de méritos.

6.2.1. Esta fase de concurso de méritos sólo se tendrá en cuenta para aquellos aspirantes que hayan superado previamente los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición.

6.2.2. Sistema de calificación de los méritos.

Los méritos alegados en la fase de concurso a que se refiere la base 1.2 de esta convocatoria serán calificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por la asistencia o participación en el desarrollo de cursos o seminarios sobre divulgación y enseñanza o sobre técnicas agrarias, un máximo de un punto.

b) Por cada año de servicios prestados a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias o al Servicio de Extensión Agraria, un máximo de 0,5 puntos.

Estas calificaciones se harán con base a los correspondientes documentos acreditativos, que se acompañarán a la solicitud de admisión a las pruebas.

A la puntuación obtenida en los ejercicios eliminatorios en la fase de oposición por los aspirantes que la superen se añadirá la que les corresponda por los años de servicios prestados, formándose así la calificación definitiva de los aspirantes.

7. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

7.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

7.2. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Servicio de Extensión Agraria para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

7.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas selectivas excediesen del número de plazas convocadas.

8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán ante esta Dirección General los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsación, del título profesional o documentos administrativos que acrediten estar en posesión de los conocimientos exigidos en el apartado c) de la base 2.1, o justificar que han sido hechos efectivos los derechos de expedición, en su caso.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas por disposición gubernativa ni fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Fotocopia autenticada del permiso de conducir clase B) o superior que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

Los documentos a que se refieren los apartados d) y e) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

8.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias concurren en su hoja de servicios.

8.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, el Tribunal adicionará su propuesta incluyendo al aspirante o aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, según el orden de calificación obtenida, tuviesen cabida en el número de plazas convocadas.

9. NOMBRAMIENTOS

9.1. Nombramiento.

Por la Dirección del Servicio se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

10. TOMA DE POSESION

10.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

10.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 7 de junio de 1979.—El Director general, Director del Organismo, Gerardo García Fernández.

PROGRAMA

CAPITULO I

1. Estructura agraria en España.—La renta nacional. Distribución por sectores.—Regiones agrarias españolas.—Características de las distintas regiones españolas.—Hidrografía y Orografía.—Población agraria.—Comunidad Económica Europea.
2. La planta.—Organos de absorción y asimilación.—Sustancias asimiladas por las plantas.—Respiración, función clorofílica y transpiración.—Organos de sostén.—Organos de reserva.
3. El suelo.—Accidentes topográficos.—Composición del suelo y conservación.—Propiedades físicas y químicas.—Acondicionamiento físico de los suelos.—Labores.—Drenajes.—Enmiendas. Alternativas.
4. El clima.—Regiones climáticas agrícolas y plantas características.—Accidentes meteorológicos.—Pluviometría.—Temperatura máxima, mínima y media.—Sistemas de medida.—Sistema de protección de las plantas.
5. Los enemigos de las plantas.—Plagas y enfermedades más comunes.—Adversidades climatológicas.—Técnica de aplicación de productos fitosanitarios.—Maquinaria para tratamientos.—Preparación de productos, dosificación y su cálculo.
6. Multiplicación de las plantas.—Reproducción sexual.—La flor.—La fecundación.—El fruto.—La semilla: Sus caracteres.—Reproducción asexual.—Sistemas comunes de multiplicación.
7. Siembra y plantación.—Sistemas de cultivo.—Métodos de siembra.—Semilleros y trasplantes.—Sistemas de técnica de plantación.
8. Absorción y nutrición.—El agua y las sustancias nutritivas en el suelo.—Macroelementos.—Microelementos.—Ciclos del nitrógeno, del fósforo y del potasio.
9. Abonos.—Unidades fertilizantes.—Nitrogenados.—Fosfóricos.—Potásicos.—Abonos simples, compuestos y complejos.—Abonos orgánicos.—Dosificación y aplicación de abonos.
10. Fisiología animal.—Organos de la reproducción.—Ciclo sexual.—Inseminación artificial.—Cubrición, gestación, parto y lactación de las especies domésticas.—Aparato digestivo en rumiantes y monogástricos.—Aparatos respiratorio y circulatorio.
11. Especies animales domésticas.—Razas explotadas.—Producciones animales: Carne, leche, huevos.—Sistemas de explotación del ganado.—Instalaciones ganaderas.
12. Producción de alimentos para la ganadería.—Clasificación de los alimentos en función de su origen y de su valor nutritivo.—Características y peculiaridades de los diversos alimentos y su aprovechamiento por las diversas especies ganaderas.
13. Organización de la explotación agropecuaria.—Cálculo de superficie de cultivo en función de la carga ganadera.—Alternativas.—Cálculo de necesidades de almacenaje y conservación de alimentos.
14. Elementos mecánicos de una explotación.—Fundamentos de mecánica.—Conceptos de fuerza, trabajo y potencia.—Máquinas simples y compuestas.—Transmisión y cálculo de movimientos.
15. La energía eléctrica en la explotación.—Cálculo de líneas eléctricas.—Transformadores.—Interpretación de esquemas eléctricos.—Conexiones.—Aplicación.—Motores, dinamos y alternadores.—Aparatos de medida.
16. Los montes.—Aprovechamientos forestales.—Función protectora de los montes.—La fauna salvaje: regulación de la caza.—Fauna acuícola: regulación de la pesca.

CAPITULO II

Grupo A) Explotaciones agropecuarias

1. Producción y conservación de forrajes: Especies forrajeras y características de su cultivo.—Praderas y pastizales.—Aprovechamiento forrajero.—Conservación de forrajes.—Henificación y ensilado.
2. Especies y razas ganaderas: Características anatómicas y fisiológicas de las especies explotadas.—Características morfológicas de los animales productores de carne y leche.—Razas de mayor interés en España.—Producciones ganaderas.—Selección y mejora ganadera.

3. Alimentación del ganado: Necesidades alimenticias.—Composición de los alimentos.—Elaboración de raciones.—Alimentación en régimen de pastoreo.—Estudios técnico-económicos.

4. Manejo del ganado: Higiene de los alimentos.—Prevención de enfermedades.—Medidas profilácticas.—Enfermedades más comunes.—Cuidados en la cubrición, gestación y parto.

5. Instalaciones ganaderas.—Sistemas de explotación del ganado.—Necesidades de instalaciones en cada caso.—Condiciones técnico-económicas de las instalaciones.—Materiales de construcción.—Equipos mecánicos en las modernas instalaciones ganaderas.

6. Mecanización de las explotaciones agropecuarias: Maquinaria de laboreo.—Maquinaria de cultivo.—Maquinaria de recolección.—Mecanización en las explotaciones ganaderas.—Maquinaria y utillaje en los procesos de industrialización y comercialización de productos pecuarios.

7. Gestión de las empresas agropecuarias: Factores de producción en la empresa agraria.—Organización de la empresa.—Tipos de empresa.—Agrupaciones.—Métodos de gestión.—Análisis de grupo.

Grupo B) Explotación Agrícola

1. Suelos y abonos.—Características de los suelos.—Relación del suelo con los cultivos.—El suelo y la maquinaria.—Mejora del suelo.—Influencia de los abonos en los cultivos.—Materia orgánica.—Microelementos.—Utilización y aplicación de los suelos.

2. Cultivos extensivos en secano y regadío: Alternativas de cultivo.—Cereales.—Leguminosas.—Cultivos industriales.—Pratenses.—Vid.—Olivo.—Sistema de riego.—Tratamientos fitopatológicos.—Industrialización y comercialización.

3. Producción hortícola: Técnicas de producción de cultivos hortícolas.—Especies y variedades.—Semilleros.—Tratamientos fitopatológicos.—El riego.—Laboreo.—Abonado.—Recolección.—Industrialización y comercialización.

4. Producción frutícola: Frutales de hueso y pepita.—Especies y variedades.—Cítricos.—Especies y variedades.—Viveros.—Plantación.—Injerto.—Poda.—Tratamiento fitopatológico.—Riego Laboreo.—Abonado.—Recolección.—Industrialización y comercialización.

5. Cultivos forzados: Técnicas de producción de cultivos forzados.—Utilización de plásticos (túneles acolchados).—Invernaderos: Manejo y regulación.—Riegos.—Labores y recolección.—Estudios económicos.—Industrialización y comercialización.

6. Mecanización de la explotación agrícola: Tractores.—Motores.—Maquinaria de laboreo, de cultivo y recolección.—Maquinaria de tratamientos.—Operaciones de mantenimiento y conservación de maquinaria.—Regulación de la maquinaria.—Maquinaria y utillaje en los procesos de industrialización y comercialización de productos agrícolas.

7. Comercialización de productos: Consideraciones generales. Selección.—Conservación y acondicionamiento de productos agrícolas.—Normalización de productos.—Oferta y demanda.—Canales de comercialización.—Lonjas.—Mercados en origen.—Mercados en destino.

Grupo C) Mecanización agraria

1. Motores de explosión y combustión interna.—Funcionamiento de motores de dos y cuatro tiempos.—Elementos que componen el motor.—Sistema eléctrico.—Sistema de refrigeración.—Sistema de alimentación.—Sistema de engrase.

2. Electricidad en el medio rural: Aplicación de la energía eléctrica.—Transporte de energía, transformación y utilización. Motores.—Dinamos.—Alternadores.—Instalación eléctrica.

3. Tractores: Tipos de tractores y su elección.—Utilización del tractor: Arrastre, toma de fuerza, polea.—Conservación y cuidados del tractor.—Reparación de averías.—Rendimiento del tractor y estudio económico.

4. Maquinaria para laboreo: Arados.—Gradas.—Cultivadores. Subsoladores.—Rotovator.—Regulación, manejo y conservación. Otras máquinas.

5. Maquinaria para cultivos: Abonadoras y sembradoras.—Regulación, conservación y manejo.—Remolques.—Maquinaria para tratamientos.—Equipos de riego.—Otras máquinas.

6. Maquinaria de recolección.—Recolección de granos.—Recolección de forrajes.—Recolección de tubérculos y raíces.—Recolección de productos hortícolas y frutícolas.—Otras máquinas.

7. Máquinas de taller: Condiciones que ha de reunir un taller agrícola.—Herramientas de taller.—Descripción y manejo.—Soldaduras.—Elementos mecánicos.—Instrumentos de medida.—Máquinas herramientas.—Organización del trabajo.—Seguridad en el taller.

Grupo D) Forestal

1. Silvicultura: Formas y tipos de vegetación.—Origen de los montes.—Tipos de montes.—Características culturales de las especies arbóreas y arbustivas españolas: Frondosas y resinosas.

2. Explotación forestal: Formas de trabajo de explotación forestal: Derribo, apilado, saca y transporte.—Mediciones.—Cubicación.—Clasificación y tallado.—Construcción de vías de saca. Serrerías.—Explotación resinera.—Explotación corchera.

3. Pastizales: Praderas y prados.—Pastizales naturales.—Especies pascícolas más importantes: Gramíneas y leguminosas. Mejora de pastizales naturales.—Creación de pastizales artificiales.—Aprovechamiento.—Tipos de pastoreo.

4. Maquinaria forestal: Motosierra.—Tractores.—Tipos, funcionamiento y conservación.—Teleféricos.—Maquinaria empleada en la explotación de montes.—Maquinaria empleada en la defensa del monte.—Maquinaria empleada en la explotación del monte.—Descripción, funcionamiento y conservación.

5. Viveros y repoblaciones: Repoblación artificial.—Semillas y sequeros.—Siembra y plantación.—Viveros.—Preparación manual y mecanizada del suelo.—Repoblación con las principales especies.—Repoblación de terrenos inestables, torrentes y dunas.

6. Defensa del monte: Plagas y enfermedades de resinosas.—Plagas y enfermedades de frondosas.—Tratamientos: Métodos y tiempos.—Incendios forestales.—Prevención y extinción de incendios forestales.—Conservación de la naturaleza.

7. Piscicultura y cinegética: Principales especies piscícolas españolas.—Piscifactorías.—Principales especies españolas de caza menor y mayor.—Captura y repoblación.—Cotos de caza. Conservación y fomento de la caza y la pesca.

CAPITULO III

1. La Constitución Española (I).—Derechos y deberes fundamentales.—Garantía de las libertades y derechos constitucionales.

2. La Constitución Española (II).—Las instituciones: La Corona, Las Cortes Generales, El Gobierno, y la Administración.

3. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central.—Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.—Departamentos ministeriales.

4. El Ministerio de Agricultura.—Enumeración y examen de sus principales funciones.—Direcciones Generales.—Especial referencia a la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias.

5. La Administración Local.—La Provincia.—La Diputación Provincial: Composición y funciones.—El Municipio.—El Ayuntamiento: Composición y funciones.

6. La Administración Institucional: Concepto y naturaleza. Los Organismos Autónomos.—Especial referencia a los Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura.

7. El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.—Provisión de puestos de trabajo en los Organismos Autónomos.—Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos.

8. Concepto de Extensión Agraria.—Objetivos de la labor de Extensión Agraria.—Organización y funciones del Servicio de Extensión Agraria.—Organización regional del Servicio de Extensión Agraria.—Dependencias regionales.—Agencias Provinciales y Comarcas.

14532 RESOLUCION del Servicio de Extensión Agraria por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Arquitecto de este Organismo.

Vacante una plaza de Arquitecto en la plantilla del Organismo autónomo «Servicio de Extensión Agraria» del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1966, de 27 de junio y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas, dependencias y localidades a que corresponden.

Se convoca una plaza de Arquitecto del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

La vacante que se convoca está localizada en Madrid, en las dependencias centrales de dicho Organismo.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los Arquitectos, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria, y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les

puedan corresponder, conforme establece el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones de aplicación.

c) Incompatibilidades.—Las personas que, en su caso, obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y el artículo 12 uno) del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

- Ejercicios eliminatorios.
- Concurso de méritos.

1.2.1. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición comprenderá los tres ejercicios siguientes, todos ellos eliminatorios.

Primer ejercicio.—Versará sobre las materias incluidas en el Grupo I del Programa que se inserta como anejo a la presente convocatoria. El Tribunal propondrá tres cuestiones referentes a las mencionadas materias y el sortido en que deban desarrollarse. Cada aspirante seleccionará una de ellas que desarrollará por escrito en el tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el presente que consistirá en exponer verbalmente, durante el período de tiempo máximo de una hora, un tema de cada uno de los Grupos I y II del Programa antes mencionado.

Para la determinación de los temas a exponer, se extraerán al azar dos temas de cada uno de los Grupos indicados, dándose opción al aspirante para seleccionar de entre ellos el que deba exponer de cada Grupo. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrollen.

Tercer ejercicio.—Los participantes aprobados en el ejercicio anterior, realizarán el tercer y último ejercicio que consistirá en exponer verbalmente, durante el período de tiempo máximo de treinta minutos, un tema de cada uno de los Grupos III y IV del Programa antes mencionado.

Para la determinación de los temas a exponer se extraerán al azar dos temas de cada uno de los indicados Grupos, dándose opción al interesado para seleccionar de entre ellos el que deba exponer de cada Grupo. El Tribunal podrá formular preguntas y solicitar aclaraciones a los participantes sobre cuestiones relacionadas con los temas que desarrollen.

1.2.2. Concurso de méritos.

En esta fase se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Asistencia a cursos y seminarios sobre métodos de divulgación y enseñanza agraria.
- Trabajos realizados sobre construcciones dedicadas a enseñanzas agrarias.
- Servicios prestados a la Administración Pública, como funcionarios de empleo interino o contratado en régimen administrativo o laboral en el Ministerio de Agricultura y en funciones para cuyo desempeño se haya exigido la titulación de Arquitecto.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Estar en posesión del permiso de conducir clase B, o superior, que habilite para la conducción de vehículos en los que es preciso el permiso clase B.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.